

MEMORANDUM Nº05711/2025

ANT.:

MAT.: Consolidado de Observaciones Consulta Publica

Santiago, 21/04/2025

A: SEBASTIÁN JOSÉ AYLWIN CORREA JEFE DE DEPARTAMENTO OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: KAREN JACQUELINE LAVOZ MEDINA JEFATURA DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA

Junto con saludarle cordialmente, informo a Usted, que en el marco del proceso de Consulta Ciudadana del "Anteproyecto de Reforma al Reglamento SEIA – Fase 2",el Departamento de Ciudadanía de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ha procedido a consolidar todas las observaciones recibidas por los canales habilitados durante la etapa de consulta desarrollada entre 07-02-2025 al 11-04-2025. El documento consolidado de observaciones se adjunta en formato Excel, acompañado de los escritos y/o antecedentes que fueron ingresados.

Por lo anterior, y de conformidad a la Resolución Exenta N° 57, del 22 de enero de 2021 que aprueba la Guía para la Implementación de Procesos de Consultas Ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente y la Resolución Exenta N° 200 del 01 de marzo de 2024, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, solicitamos que las observaciones ciudadanas sean analizadas y consideradas en la elaboración del instrumento definitivo. Este sub proceso denominado "Análisis de Pertinencia", deberá considerar la elaboración de respuestas a cada una de las observaciones por parte de vuestra unidad técnica, debiendo ser estas visadas por la División Jurídica de nuestro Ministerio, ello de existir consideraciones jurídicas que atender.

Se espera, que esta instancia de análisis constituya un importante proceso de retroalimentación, que permita a la unidad responsable, ampliar la compresión de todos los elementos que participan en el tema consultado, integrando elementos o aspectos que podrían aportarle una nueva visión que permita enriquecer la elaboración del instrumento definitivo.

En este proceso, se ha de tener en cuenta que cada observación puede hacer referencia a distintos aspectos de la propuesta del instrumento, conteniendo de esta forma una o más planteamientos específicos. Estas, constituirán unidades de análisis que deberán ser ponderadas, a partir de criterios de viabilidad jurídica, pertinencia técnica, científica, social, económica y oportunidad, evaluando su incorporación o no al instrumento en consulta.

Como resultado del análisis de pertinencia de cada una de las observaciones y con el objetivo de identificar el aporte de la etapa del proceso de consulta, solicitamos pueda en la misma planilla consolidada, identificar la incidencia de cada una de ellas al anteproyecto, asignado para cada observación las siguientes categorías de incidencia:

- CONSIDERADA EN EL ANTEPROYECTO O PROPUESTA. La observación identifica elementos o aspectos relevantes, que ya han sido considerados o incluidos efectivamente en el documento sometido a Consulta.
- NO CONSIDERADA, FACTIBLE DE INCLUIR. La observación identifica elementos o aspectos relevantes, no considerados en el documento en consulta y que se estima factible de incluir en el proyecto o propuesta definitiva. Incluye la identificación de errores o inconsistencias, que deben ser atendidas.
- NO CONSIDERADA, NO FACTIBLE DE INCLUIR. La observación identifica elementos o aspectos no considerados en el documento en consulta y que se estimano factibles de incluir en el proyecto definitivo, señalando en la respuesta las consideraciones que lo justifican.
- 4. <u>NO ATENDIBLE</u>. La observación identifica elementos o aspectos, que se consideran no atendibles, en tanto no tienen relación directa con los objetivos y alcance del documento sometido a consulta o aporta sólo antecedentes, manifestaciones de agrado o desagrado, preguntas o solicitud de aclaraciones.

Esta clasificación, será utilizada sólo para fines estadísticos y elaboración de minutas o informes y no será parte de la publicación final del Consolidado de observaciones y respuestas ciudadanas.

Hacemos hincapié, que finalmente se deberá contar con un 'Documento Consolidado de Observaciones y Respuestas", el cual de conformidad al artículo 29 de la Res. Ex. N° 200, Norma de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, se publicará en nuestra página web institucional http://consultasciudadanas.mma.gob.cl, de forma previa a la entrada en vigencia del instrumento. Al respecto y para un efectivo cumpliendo de esta obligación, vuestra unidad deberá remitir las respuestas, a través de memorándum dirigido al jefe(a) del Departamento de Ciudadanía, en un plazo que podrá extenderse entre la fecha de cierre del proceso de consulta, hasta tres días hábiles anteriores a la entrada en vigencia del respectivo instrumento.

Realizada la publicación de respuestas, se procederá al envío de correo electrónico a las personas participantes que se hayan registrado, informando sobre la publicación de las respuestas a sus observaciones o planteamientos. La información difundida deberá incluir, asimismo, el procedimiento previsto en la normativa, que permita a las personas ejercer las acciones administrativas y judiciales que en derecho correspondan.

Sin otro particular, y junto con agradecer su buena disposición a atender las solicitudes de nuestra División, saluda atentamente a usted,



GVR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Consolidado de Observaciones	Digital	<u>Ver</u>		